



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas

RESOLUCIÓN N.º 2113 DE 13 JUN. 2022

"Por la cual se hacen unas modificaciones formales en la Resolución 1002 de 2020".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1437 de 2011, el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015 define los requisitos para los empleos del nivel profesional en cada uno de los grados establecidos.

Que mediante Resolución 1002 de 2020 se adoptó el "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

Que realizada la revisión de las fichas de empleo contempladas en la Resolución 1002 de 2020 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" se identificaron diferencias en la transcripción de requisitos establecidos en la norma, aplicables para los siguientes empleos: Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 13 asignados al Grupo Administrador del Fondo de Reparación a las Víctimas y Profesional Universitario código 2044 grado 11 asignado a la Dirección de Registro y Gestión de la Información.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En Ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, mediante el presente acto administrativo, se procederá a ajustar conforme a la norma superior los requisitos de estudio y experiencia para las fichas de empleo de: Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 13 asignados al Grupo Administrador del Fondo de Reparación a las Víctimas y Profesional Universitario código 2044 grado 11 asignado a la Dirección de Registro y Gestión de la Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1002 de 2020 en el sentido de ajustar formalmente las siguientes fichas de empleo:

GRUPO ADMINISTRADOR DEL FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
Dependencia:	Donde Se Ubique El Cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien Ejercza La Supervisión Directa
II. ÁREA/GRUPO FUNCIONAL: Administrador Del Fondo De Reparación De Las Víctimas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar y controlar la liquidación, y pago de sentencias judiciales, la obtención y Administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales de acuerdo con la normatividad vigente.	

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Implementar y/o controlar las acciones para la adecuada administración de los bienes entregados en el marco del proceso de justicia y paz, la liquidación y pago de sentencias judiciales, a fin de reparar a las víctimas de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Verificar y controlar la administración de los recursos y las fuentes de financiación para reparar a las víctimas de acuerdo con la normativa legal vigente.
3. Verificar y ajustar los insumos presentados en el marco de la administración de los bienes, los recursos, las fuentes de financiación para dar respuesta a los requerimientos internos y externos de acuerdo con la normativa legal vigente.
4. Realizar actividades de supervisión de los contratos que le sean asignados de acuerdo con la normativa legal vigente.
5. Representar a la entidad judicialmente para la defensa del fondo en los procesos de justicia y paz y los demás que surjan en la administración de los bienes, recursos y fuentes de financiación de acuerdo con la normativa legal vigente.
6. Elaborar y entregar documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos de gestión de la calidad, MECI, y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de reparación de acuerdo con las directrices de la Unidad.
7. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer acciones de mejora para la política pública de atención reparación a las víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la dependencia en coordinación con las Direcciones territoriales.
8. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer la participación de las otras áreas para la elaboración del plan de acción de la dependencia de acuerdo con los parámetros establecidos.
9. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estrategias de derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación de dicho enfoque de acuerdo con las actualizaciones y parámetros.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial
2. Identificación física y económica de bienes
3. Proyectos productivos
4. Temas ambientales
5. Administración y contaduría pública
6. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
7. Mercadeo
8. Sistema de gestión de calidad
9. Modelos de reparación a víctimas
10. Administración de Fondos
11. Organización estatal
12. Trabajo comunitario
13. Coordinación interinstitucional
14. Formulación y seguimiento a proyectos
15. Sistema de gestión de calidad
16. Elaboración indicadores de gestión
17. Planeación estratégica
18. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
19. Procesos de reconciliación
20. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
21. Procesos de justicia y paz
22. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Se agregan cuando tengan personal a cargo: Dirección y Desarrollo de Personal Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria, y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria, y afines; Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
Dependencia:	Donde Se Ubique El Cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien Ejerza La Supervisión Directa

II. ÁREA/GRUPO FUNCIONAL: Administrador Del Fondo De Reparación De Las Víctimas**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Organizar y evaluar la liquidación, y pago de sentencias judiciales, la obtención y administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar los informes producto de las etapas de alistamiento recepción y administración de bienes para dar cuenta del cumplimiento de la administración de los bienes de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Desarrollar las actividades de alistamiento recepción y administración de bienes para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con la normativa legal vigente.
3. Gestionar fuentes de financiación para la reparación de las víctimas de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia
4. Liderar las actividades pertinentes para los pagos de las sentencias judiciales y participación en audiencias y demás actuaciones judiciales.
5. Elaborar correctamente y entregar con oportunidad los documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos procesos de gestión de la calidad MECI gestión contractual gestión del talento humano y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación
6. Diseñar, evaluar y ajustar acciones de mejora para la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales.
7. Diseñar, evaluar y ajustar la participación, para la elaboración del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con los parámetros internos establecidos.
8. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación de dicho enfoque, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
9. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
10. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias para mantener el seguimiento coherente de la información generada en la dependencia, para asegurar el control y la facilidad de acceso de acuerdo con las herramientas de tecnología y las medidas tomadas por la Unidad.
11. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con los parámetros establecidos por la dependencia.
12. Diseñar, evaluar y ajustar los informes de carácter técnico y estadístico, para medir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros internos establecidos.
13. Diseñar, evaluar y ajustar acciones correctivas en temas relacionados con la dependencia para contribuir con la calidad en los resultados, de acuerdo con las observaciones y no conformidades detectadas en los resultados de la gestión en el interior de la dependencia.
14. Diseñar, evaluar y ajustar conceptos sobre las materias de competencia del área interna de desempeño.
15. Diseñar, evaluar y ajustar los insumos, para dar respuesta a las consultas internas y externas, de acuerdo con las políticas institucionales.
16. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial
2. Identificación física y económica de bienes
2. Proyectos productivos
3. Temas ambientales
4. Administración y contaduría pública
5. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
6. Mercadeo
7. Sistema de gestión de calidad
8. Modelos de reparación a víctimas
9. Administración de Fondos
10. Organización estatal
11. Trabajo comunitario
12. Coordinación interinstitucional

02113

Hoja número 4 de la Resolución N.º

"Por la cual se hacen unas modificaciones formales en la Resolución 1002 de 2020".

13. Formulación y seguimiento a proyectos
14. Sistema de gestión de calidad
15. Elaboración indicadores de gestión
16. Planeación estratégica
17. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
18. Procesos de reconciliación
19. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
20. Procesos de justicia y paz
21. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Se agregan cuando tengan personal a cargo: Dirección y Desarrollo de Personal Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Titulo profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria, y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria, y afines; Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
Dependencia:	Donde Se Ubique El Cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien Ejerce Supervisión Directa

II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Registro y Gestión de la Información**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Diseñar, elaborar e implementar mecanismos e instrumentos necesarios para la operación, funcionamiento y actualización del Registro Único de Víctimas y su interoperabilidad con los diferentes sistemas de información nacional, regional y local; y proponer ajustes en la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar, elaborar e implementar los lineamientos de operación para la administración y actualización del Registro Único de Víctimas RUV, garantizando la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, en coordinación con la Subdirección de Valoración y Registro.
2. Diseñar, elaborar e implementar criterios de valoración para la decisión de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Proyectar respuestas a los recursos que se presenten frente a la solicitud de inscripción o modificaciones del Registro Único de Víctimas RUV, de acuerdo con el análisis del recurso, la normativa vigente y demás elementos de prueba.
4. Diseñar, elaborar e implementar las herramientas para excluir a quienes no son víctimas en el marco de la ley y la jurisprudencia vigente.
5. Diseñar y elaborar herramientas para facilitar los procesos de intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas, con flujo eficiente y trazabilidad de la información, de acuerdo con las tecnologías implementadas.
6. Analizar la información para proponer ajustes en la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, garantizando la identificación y el diagnóstico de los hechos victimizante y las características de las víctimas de violencia.
7. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados cumpliendo la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

8. Proponer, diseñar y elaborar estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación del enfoque de acuerdo con las actualizaciones y normativa vigente.
9. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normativa Legal Vigente en materia de Víctimas.
2. Conflicto Armado Interno.
3. Proyección de Actos Administrativos.
4. Respuesta a recursos y revocatorias.
5. Administración pública.
6. Levantamiento de procesos y procedimientos.
7. Lineamientos técnicos.
8. Formulación y evaluación de proyectos
9. Redacción y estilo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines; Administración; Economía; Psicología; Ingeniería de sistemas telemática, y afines; Ingeniería industrial, y afines. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los días del mes de

13 JUN, 2022
de 2022

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL

- Vo. Bo: Juan Felipe Acosta Parra – Secretario General
 Revisó: Dánae Pérez Moreno – Secretaría General
 Vo. Bo: Edgar Pinzón Páez – Grupo Gestión del Talento Humano
 Projectó: Ana Yolanda Garzón Gachancipá – Grupo de Gestión de Talento Humano

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: 110,16,15-43
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:01
	REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 14/10/2021 Paginas

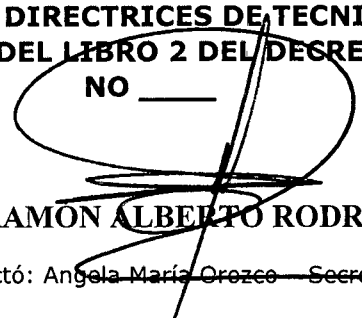
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Dirección General
--	-------------------

Proyecto de Resolución	"Por la cual se hacen unas modificaciones formales en la Resolución 1002 de 2020".
-------------------------------	--

<p>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Que el artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015 define los requisitos para los empleos del nivel profesional en cada uno de los grados establecidos</p> <p>Que mediante Resolución 1002 de 2020 se adoptó el "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"</p> <p>Que realizada la revisión de las fichas de empleo contempladas en la Resolución 1002 de 2020 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" y la Resolución 1649 del 12 de mayo de 2022 "Por la cual se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas una ficha de empleo" se identificaron diferencias en la transcripción de requisitos establecidos en la norma, aplicables para los siguientes empleos: Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 13 asignados al Grupo Administrador del Fondo de Reparación a las Víctimas y Profesional Universitario código 2044 grado 11 asignado a la Dirección de Registro y Gestión de la Información</p> <p>Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En Ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. según</p>
---	---

②

	Que, mediante el presente acto administrativo, se procederá a ajustar conforme a la norma superior los requisitos de estudio y experiencia para las fichas de empleo de: Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 13 asignados al Grupo Administrador del Fondo de Reparación a las Víctimas y Profesional Universitario código 2044 grado 11 asignado a la Dirección de Registro y Gestión de la Información.
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: · Ley 1437 de 2011 · Decreto 1083 de 2015 · Decreto 4802 de 2011
4. Impacto económico si fuere el caso.	N/A
5. Disponibilidad presupuesta	N/A
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	N/A
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución no requiere publicación del proyecto por tratarse de una corrección formal y no de una nueva regulación. La participación ciudadana y de los grupos interesados se surtió en el trámite del acto administrativo original.
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
<p>EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">  RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ Proyectó: Angala María Orozco - Secretaria General </p>	